



# CONSENTIMIENTO / CERTIFICADO INDIVIDUAL

Seguro de Vida Deudor

Certificado No. **NO. CONTRATO**

**Contratante.**

**Nombre del Asegurado.**

**Póliza No.**

Sexo:  
Edo. Civil:  
Ocupación:

Fecha de Nacimiento:  
R.F.C.:  
Categoría:

Monto inicial del crédito: **MONTO TOTAL DE LA DEUDA**  
Plazo del adeudo:

Suma Asegurada Máxima Individual:  
Tipo de Crédito:

**SALDO DE ACUERDO AL GRADO CURSADO  
CON MÁXIMO DE LA SAMI\***

## Coberturas y Límites.

### Cobertura.

FALLECIMIENTO  
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

\*SAMI: El monto total de la Suma Asegurada por cada cobertura esta limitado a la Suma Asegurada Máxima Individual sin requisitos de asegurabilidad.

## Cuestionario.

### Preguntas.

- ¿Ha padecido durante los últimos 2 años alguna enfermedad que lo hospitalizara?
- ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuyas consecuencias permanezcan hasta la fecha?
- ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tiene pendiente alguna cirugía?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de respuesta afirmativa, especifica el nombre de padecimiento o enfermedad, fecha de inicio, tratamiento y estado actual.

## Beneficiarios Designados.

**Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))**

**Parentesco.**

**Porcentaje.**

El beneficiario irrevocable de esta póliza será el contratante hasta por el saldo insoluto del crédito que tenga el asegurado al momento del fallecimiento o invalidez total y permanente. autorizo que el contratante descuente los adeudos que se tengan en caso de ocurrir el siniestro, entregando el remanente (si existiera) a los beneficiarios asignados.

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representado de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

**Representante Autorizado**

Chubb de México, Compañía de Seguros, SA de CV.

**Fecha y Firma del Asegurado**

Chubb de México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la Compañía) certifica que la persona consignada ha quedado asegurada de acuerdo con lo que se estipula en las condiciones generales y particulares de la póliza y este certificado.

La Compañía pagará a los beneficiarios designados o en su caso al propio Asegurado, la suma asegurada o la cantidad que resulte de aplicar la regla para determinarla, después de recibir las pruebas de la realización del evento.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36,36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el (los) registro (s) número CNSF-S0030-0342-2008 de fecha 07 de julio de 2008.

**Agente.**  **Clave.**